

ESTUDIOS DE DERECHO

Publicación del Centro Jurídico de la Universidad de Antioquia

Director: J. de J. GÓMEZ R.

Redactor: FEDERICO BARRIENTOS

Serie VII

Medellín-1918-Marzo y Abril

Nos. 61 y 62

NUEVOS SENDEROS PENALES

Nociones sobre el problema punitivo. Juventud delincuente

I

Los hombres, al constituirse en sociedades, sacrificaron parte de sus libertades, para hacer posible el orden en la comunidad, por aquella tendencia que los seres humanos tienen de traspasar el límite de sus derechos en perjuicio de sus semejantes. Y para mantener tal orden cuando es turbado por las trasgresiones a la ley, ha sido preciso establecer medios de represión, según las épocas y el grado de adelanto y civilización de las sociedades.

Se empleó primero la venganza como fin de la pena, pero como la civilización ha desarrollado la inteligencia del hombre, por la cultura y educación, la idea de la venganza social ha sido reemplazada por la teoría moderna o positiva, que busca medios represivos, considerando las penas «como sanciones o medios necesarios en mayor o menor grado para el amparo de las sociedades según la temibilidad del delincuente». Ferri declara ser esta teoría «una de las mayores glorias de la Italia moderna», porque ella encuentra su fundamento en las ciencias sociales y positivas, y porque no hay dos delincuentes que se encuentren en igualdad de circunstancias; por lo cual él protesta contra el sistema

de «dosimetría de las penas», usado en los Códigos que hoy rigen.

¿«Cómo es posible a un Juez que apenas si conoce al delincuente a quien castiga en nombre de la ley, decir si en uno, dos o más años de determinada pena, estará lo suficiente corregido para ser reintegrado a la sociedad de que forma parte, sin peligro de reincidencia?»

«Existe acaso en todos los países del mundo civilizado establecimientos adecuados para procurar la efectiva reforma de esa numerosa clase de seres extraviados del recto sendero de la vida?»

«Triste es decirlo, pero la mayoría de las Naciones en vez de reformatorios lo que tienen son centros de corrupción, donde, como hace tiempos se dijo, «el bueno se vuelve malo y el malo se vuelve peor».

Buscando la regeneración del criminal mediante un buen régimen punitivo, se avanza ya hasta implantar LA INDETERMINACIÓN DE LA PENA para los reos reincidentes, mediante una progresión geométrica, como en el Código de la India, sancionado por la Reina Victoria (1.871); por medio de condena perpetua, por cuatro reincidencias, como en el Japón; por el sistema de retención indefinida, para los reos peligrosos (EE. UU. y Noruega); por medio de la retención indefinida, para reos habituales (Inglaterra); por retención indefinida, para abolir la pena de muerte (Uruguay—1.907) y mediante estudios para establecer ese sistema en Suiza, Argentina (1.906); Rusia (1903) y Austria (1909). Para llegar a fines prácticos, «es preciso que haya medios de corregir efectivamente al trasgresor, que al pasar por la prisión sienta la mano benéfica de la sociedad impulsándolo a ser bueno y útil a sus semejantes». (El Foro N^o 11, Tomo XIII, Br. D. Santiago Durán E., San José de Costa Rica, Septiembre de 1917).

El concepto o fin de la pena, merece un estudio especial ante los avanzados principios de la ciencia penal, estudio que quizás tratemos de comentar con textos algún día, con el modesto propósito que nos proponemos en este y los siguientes artículos. Pero para mejor inteligencia de nuestras mal hilvanadas disertaciones sobre el problema primitivo y los sistemas penitenciarios, conviene hacer algunas consideraciones generales a este respecto.

Ortolán define la pena: «Un mal impuesto por el poder social al autor de un delito y por razón de ese delito». Pachero, La Serna y Montalbán, Escriche, Laurent y otros traen definiciones casi idénticas (1).

Siendo la pena un mal, es la privación de un bien, un castigo que recae sobre los delincuentes, por la necesidad de reprimir el daño causado por el delito; un mal que no puede imponerse sin que exista de parte del culpable la violación de un deber. Así que «*el derecho de castigar*, es la potestad que tiene la autoridad soberana para imponer penas con arreglo a medida al hombre responsable de acciones que violen la ley jurídica».

«Se requiere que un hombre ejecute una acción injusta o ilegítima; que se pruebe que la ejecutó; que sea moralmente responsable; que la pena sea proporcionada al delito, y que sea superior la persona que castiga». (Prisco, *Filosofía del Derecho*).

Impedir la ejecución o repetición de un delito; restablecer el orden moral y el estado del derecho perturbados por la comisión del delito, son, en síntesis, los objetos de la pena. El primero, intimidando la autoridad con la amenaza, se denomina *sanción*; y el segundo se llama *reparación*, que, según Ochoa, se encamina a cuatro fines: en abstracto, al restablecimiento de orden moral, o sea, a establecer el equilibrio social alterado por el delito (su principal fin); restablecer para el Estado el orden del derecho, como una garantía de seguridad para la colectividad; corregir al criminal cuyo estado moral queda viciado por el delito; y reparar en lo posible el mal personal o real que el agraviado ha sufrido con motivo del hecho punible.

(Lo mismo opina Ahrens, citado por Ochoa).

Como preventivo contra el delito, la *sanción* es uno de los caracteres de la pena, pues es una amenaza o intimidación contra todo el que viole las prescripciones legales.

Como reparación del mal moral, para restablecer el equilibrio y el orden en la sociedad, la pena tiene el carácter de *expiación*. En cuanto a la corrección y

(1) D. Francisco Ochoa. *Comentarios al Código Penal Venezolano*.

arrepentimiento del culpable, tiene el carácter de *enmienda*; y para que sirva de ejemplo a los demás que presencian la ejecución de la pena, tiene, finalmente, el carácter de *escarmiento*.

El objeto de las penas, sus cualidades, clasificación, aplicación, duración y extinción, serán temas de estudio especial, como hemos dicho.

Del Río Urruti, termina el prólogo a «La Antropología Criminal» (Emilio Laurent, Abril 1905), con estas sugestivas palabras, (después de afirmar tratando del problema determinista, que es absurdo reconocer como absoluta y única la responsabilidad individual a causa del estado de enfermedad y descomposición en que se encuentra el organismo social dentro del cual vivimos; porque tal responsabilidad se esfuma y diluye en el medio social), a saber:

«Talvez el derecho penal futuro, conformándose con su naturaleza preventiva, en lugar de represiva como hoy tiene, pedirá como elemento indispensable para el saneamiento y depuración del cuerpo que regula y sobre que actúa, el constante ejercicio de una labor de profilaxis, de preservación. Al delincuente precoz, al vagabundo, a los hijos del vicio, mirándolos como miembros posiblemente útiles para la sociedad, los rodeará de un ambiente artificial educativo, que forme en ellos hábitos de bien que los convierta en seres capaces de engranar en el inmenso taller cooperativo de que somos asociados; y a los que sean fatalmente inhábiles para concurrir a la labor humana de producción y progreso, por degeneración fisiológica o psíquica, no se les eliminará como quieren Spencer, Haeckel, Le Bon, Fiske, Garófalo, Sollier y otros; no, debe responder de cuanto produce; pero es más, ¿quién puede decir el valor social u objetivo que tiene la reactividad originada por la vista del dolor?»

«No existiría futuro si estuviera por nosotros previsto . . .»

M. Raux, citado por M. Laurent, (1) no acepta las teorías de la escuela italiana y cree, por el contrario, refiriéndose a los jóvenes delincuentes, en una influen-

(1) *La antropología criminal y las nuevas teorías del crimen.*

cia preponderante de la acción del medio y de la educación. I. M. Dimitri Drill, citado por el mismo, concediendo gran importancia a la influencia de la educación, considera la criminalidad como resultado del predominio de los centros nerviosos inferiores, o centros instintivos, sobre los centros nerviosos superiores, o centros intelectuales, y también como resultado de las manifestaciones morbosas caracterizadas principalmente por el predominio de los instintos y de las impulsiones y por la debilidad de la facultad moderatriz de los centros superiores».

«El problema de la educación de los niños criminales, se halla para él claramente formulado de esta manera: para hacer que el hombre sea dueño de sus pasiones, es preciso desarrollar todo lo que quede de los centros intelectuales, la fuerza de voluntad, y debilitar, por el contrario, el predominio de los centros inferiores».

Para Lombroso, los niños son coléricos, vengativos, celosos, embusteros, ladrones, egoístas, crueles, desprovistos de sentimientos afectivos, perezosos, improvisadores, vanidosos ocenos. Los gérmenes de la locura moral y del crimen, dice, se encuentran, no por excepción, sino de una manera normal, en los primeros años del hombre. si bien es cierto que el niño representa un hombre privado de sentido moral, lo que los alienistas llaman un loco moral, y nosotros un criminal—nato.» «Sin embargo, comenta M. Laurent, reconoce que hay excepciones, y deja escapar este grito del corazón, sin duda comprometedor para su doctrina: «Tu eres de estas excepciones, ángel mío; tu, cuyos ojos tan dulces y tan brillantes, me iluminan desde el fondo de tu sepulcro; tu, que no parecías regocijarte sino de la dicha de otro!»

Entre todas las escuelas del vicio, algunos autores colocan entre las más peligrosas, la prisión. «La prisión tal como está organizada, dice Emilio Gautier, (1) es una verdadera cloaca que derrama en la sociedad, una corriente, foco permanente de purulencias y de gérmenes contagiosos fisiológica y moralmente, que emponzoña, embrutece, deprime y corrompe.

(1) M. Laurent—

Es, asimismo, una fábrica de tísicos, locos y criminales. Me atrevo asegurar que la prisión es una especie de invernadero de plantas venenosas, y que en ella es donde muy especialmente se recluta y prepara el verdadero ejército del crimen». «Y Macé se expresa, poco más o menos, del mismo modo. «Cuántos robos y crímenes no han sido concebidos en Saint-Pelagie, donde la promiscuidad pone en íntimo contacto al ladrón incipiente y al reincidente, ducho en todas las artimañas del oficio». Los malhechores profesionales refieren sus fechorías, adornándolas con fantásticos detalles, a fin de impresionar vivamente el espíritu de sus oyentes. Las lecciones sobre el arte de robar y el manejo del puñal, las escuchan con verdadero deleite los discípulos impacientes por llegar a ser maestros».

II

El movimiento reformista que se ha ido desarrollando en estos últimos tiempos en materia de aplicación y ejecución de las penas, consiste en el abandono gradual de los medios que afectan la parte material y sensible del hombre, para atender al cultivo y persecución cada vez más señalada de la parte interior, de la parte espiritual y más profundamente humana, que es la que caracteriza la personalidad de cada individuo. Los tratadistas y penitenciarios comenzaron a obrar sobre los hombres por medios externos, corporales, crueles, apoderándose solamente del cuerpo, para impedirles materialmente la comisión de los delitos; últimamente tratan de hacerse dueños de su voluntad, de su alma, para que de su espontánea voluntad no quieran cometerlos. Tres fases, pues, se notan en la historia de la justicia penal, a saber: «se castiga *por castigar*, para que el reo pague su deuda; se castiga para *intimidar* y hacer imposible, por la fuerza y el miedo, la repetición de los delitos, y se castiga para *corregir*, o mejor dicho, la pena no es ni puede ser llamada castigo, es una medida que se aplica a ciertos sujetos a quienes otros consideran necesitados de ella, para reformarlos interiormente, lo que vale tanto como decir, para *educarlos*». *Retribución, intimidación y educación*, son, pues, las fases que coexisten en las naciones civi-

lizadas, y la función penal predominante, *retributiva*, e *intimidadora*, va siendo *educativa* en los Estados Unidos, Francia, Argentina, & (1).

La sociedad, para conservar el orden social, necesita defenderse contra los actos dañosos y perjudiciales de sus miembros, y sin la existencia de las penas tal orden no existiría.

En algunas épocas todo acto que se juzgaba atentatorio a las condiciones que informaban el orden social, llevaba consigo una pena, bien fuese voluntaria o involuntaria la ejecución de dicho acto, y aún se tenían por sujetos activos del delito a los animales, y también a seres inanimados, para aplicarles penas. Teníase, pues, el hecho en sí mismo, como una entidad completa y objetiva, y el daño exterior, social o individual que el mismo hubiera causado, era el criterio y la medida únicos que se tenían en consideración para la punibilidad. No se miraba el elemento interno del sujeto en los delitos, contravenciones y faltas, y sólo se consideraba el hecho material, sin averiguar si se realizaba deliberada o indeliberadamente. Pero hace siglos se requiere que las acciones calificadas como delictuosas o punibles hayan sido efecto de la voluntad consciente de su autor, para que la pena recaiga sobre el que la merezca por su dañada conducta voluntaria, como medio para pagar el delincuente su deuda a la sociedad y como defensa de ésta contra los enemigos del orden, para que éstos se abstengan de delinquir en lo futuro. De aquí la acción *retributiva* que se funda en el sentimiento de venganza—causa que ya no se defiende—y la *intimidación* preventiva, que adquiere importancia, porque lo que interesa es que disminuya la criminalidad.

El espíritu de venganza desaparece cuando el peligro se aleja, y si se pide a gritos el castigo, como en el linchamiento, al penetrar en la psicología del criminal; al estudiar los motivos que lo arrastraron a la acción, y al comprender que no se trata de un sér perverso y brutal, se abandona la primera impresión y viene la compasión. Si el orden fue violado, por la in-

(1) Compendiamos en este estudio las opiniones de D. Pedro Dorado. *Nuevos Derroteros penales*. Salamanca 1905.

timidación, la pena mira hacia adelante, pues se aplica la sanción legal, para evitar delitos futuros. No se mide, pues, la pena, por la magnitud del delito sino por la mayor intimidación o escarmiento.

Las penas como medidas automáticas irreflexivas, para conservar por la fuerza el orden social, se han aplicado como seguridad exterior, considerando solamente la parte sensible del hombre que, como en los animales, puede ser reprimida con la dureza del castigo. El palo, la horca, el fusilamiento, la hoguera, etc., han creído los hombres ser los mejores procedimientos para librarse de sus semejantes.

«Los mayores rigores penales y autoritarios —dice el Sr. D. Pedro Dorado— no suprimen los delitos, ni siquiera los aminoran. Hasta hay quien afirma que los acrecientan, porque la brutalidad y la opresión traen consigo opresión y brutalidad. . . . No se sabe de ningún régimen penal severo que haya dado buenos frutos. Lo ordinario ha sido que produzcan efectos contraproducentes. Desde que se forman y publican estadísticas criminales, se va viendo esto con más claridad. Los delitos, en cada Estado, los delitos legales, que persiguen y reprimen los órganos del poder público, no solamente no disminuyen en número, sino que ni siquiera permanecen estacionarios. Esto constituye en el día de hoy una preocupación, tanto para los legisladores y gobernantes, como para los penalistas y estudiosos. Ello representa un fracaso innegable de la administración de la justicia penal, instrumento dañoso o por lo menos inútil, que no sirve para el fin que con él se busca, esto es, la conservación del orden social y su perfeccionamiento. Por eso se le va mirando con grandísima desconfianza y aun repulsión, tal como ahora funciona y se quiere que entre por muy distintos derroteros. Semejante situación de cosas es la que ha producido la crisis que desde hace años se advierte en la materia penal, y que ahora se halla, quizás, en su más culminante momento».

No es el temor el único y ni siquiera el principal resorte a que en sus acciones y movimientos obedece el alma. El amor, los celos, la codicia, la emulación, la soberbia, la ambición, el honor. . . . son móviles o impulsos que en ocasiones tienen más fuerza que el

miedo. De aquí que la amenaza penal no logró contener en sus gustos, inclinaciones, hábitos y malos instintos, a los impulsivos, a los profesionales del crimen, a los habituales a los delitos, a los degenerados, ni a los avezados a la vida carcelaria, ni a los que nada les importa la opinión pública, ni menos a los calculadores, ni mucho menos a los que han perdido—podemos decirlo así—la sensibilidad moral.

La ciencia penal viene pronunciándose contra los métodos empíricos que se practican en las prisiones, porque se demuestra por la experiencia que los reos salen peor que entran.

● Así dice Dorado a este respecto: «Lejos de mejorar las prisiones y moralizar, corrompen, y son elementos de desorden y constante malestar, amén de lo costosas para el Estado. Salillas las llama apriscos humanos, pues se encierra a los delinquentes para librarlos de ellos y nadie se cuida de ganarse su voluntad; ni a los encargados se les elige como educadores, reformadores amorosos, sino cómitres o negreros. Sistema militar, sistema de esclavitud, pues se trata de tener sujetos o esclavisados por un tiempo a hombres sin ejercer sobre ellos más acción que la dominadora y sin preocuparse si con ello se aumenta el peligro social cuando salgan, lo que ocurre más tarde». Queda, —concluye el autor— en lugar de garantizado, más expuesto el orden social. «Los reos adquieren el hábito de la holganza, del parasitismo, agregan nuevos conocimientos en los que tienen sobre el crimen, temen a la sociedad que les cierra las puertas y les hace el vacío, y al verse libres, se entregan otra vez a sus nativos instintos, a sus antiguos hábitos, a sus profesiones irregulares e ilícitas, a sus criminales modos de vivir». Desaparecida la sujeción en que temporalmente han estado, o sea el bozal, diría Schopenhauer, que han tenido puesto durante algún tiempo, pero sin que el perro haya sufrido modificación alguna en su manera de ser, reanudan inmediatamente su anterior conducta». Por la simple sujeción externa de los enemigos del orden social, los delinquentes, parece que no se encuentre la estabilidad, conservación y afianzamiento de dicho orden.

La escuela penitenciaria que lleva más de un si-

glo de existencia, iniciada por Juan Howard, viene realizando paulatinamente rectificaciones y reformas en los sistemas penales.

«Se comenzó por atacar y proscribir la aglomeración y el ocio de los penados, como eminentemente corruptores, aunque no por eso contrarios al fin de la segregación y apartamiento de los reos de la sociedad en que su permanencia constituye un peligro. Se introdujo la separación celular, como medio más favorable que el anterior para poner al reo frente a sí mismo, frente a su conciencia, y provocar en él la reflexión y el arrepentimiento, o lo que es lo mismo, un cambio de espíritu, de voluntad, de personalidad. Se echó mano a la vez de cuantos recursos se creyeron oportunos para lograr esta transformación interna. Se construyeron establecimientos con arquitectura y disposición *ad hoc*, no sólo con arreglo a exigencias higiénicas, mirando a la salud del cuerpo de los reclusos, tan olvidada antes, sino también con arreglo a exigencias pedagógicas, morales y religiosas, mirando a la salud del alma. Se empezó a abandonar el procedimiento rigorista, de imposición y servidumbre militares, que solamente aspira a lograr la paz externa y la quietud corpórea, y se le fue sustituyendo por un procedimiento educativo, de influjos espirituales, que tiende a engendrar en el espíritu del sujeto la paz y el orden de que careciera antes éste. A los antiguos comandantes de presidio, jefes de brigada, capitanes de compañía, cabos de vara, de los que únicamente se exigía fuerza muscular y energía bastantes para no dejarse someter y avasallar por los presos encomendados a su custodia, se prefirió otros individuos en quienes predominara el espíritu humanitario y la devoción al bien de los semejantes, un dominio, lo más perfecto posible, de las disciplinas que enseñan a conocer lo que es el hombre, incluso cuando se haya en la situación de delincuente, y lo que con el hombre se debe hacer para convertirlo en bueno, si es posible, cuando sea malo, y sacar de él provecho y utilidad racionales. A tal propósito ha obedecido la creación de cuerpos especiales de administración penitenciaria, cuerpos formados por individuos idóneos, educados especialmente para el mejor y más acertado desempeño de tan delicada misión. A

idéntico fin se encamina la introducción en las prisiones, antiguos rediles o establos para hombres, de todos los recursos y resortes que puedan mover el alma humana y obrar beneficiosamente sobre ella: de los capellanes y ministros de los diferentes cultos, que hablen al penado de cosas e intereses ideales; de los médicos, sobre todo psiquiatras, que curen cuando sepan y puedan, o que intenten por lo menos curar, las perturbaciones mentales, afectivas y volitivas, que los reclusos puedan sufrir, y las anomalías o enfermedades orgánicas en que aquellas perturbaciones puedan tener su base o su condición; de los maestros de escuela y maestros de taller, que pongan en sus manos instrumentos de lucha honrada de que antes carecieran y los coloquen en disposición de saber y poder ganarse la vida cuando se vean libres; de las sociedades de patronato y otras personas piadosas, que les ayuden en los instantes de desfallecimiento y apuro, tal por ejemplo, cuando salgan de la prisión y anden en busca de trabajo, los tonifiquen y den fuerzas a su débil organismo moral, considerándolos en su desgracia, infundiéndoles confianza en sus propios medios para conseguir la enmienda, despertando energías ocultas o dormidas que todos abrigamos sin saberlo siempre, abriéndoles horizontes nuevos, encarrilándolos por nuevos carriles, cuidando de sus hijos, administrando su corto peculio, estimulándolos si son apáticos, curando su vagancia crónica, su irascibilidad, su sed de venganza, su altanería, su lujuria, su alcoholismo, sus prejuicios . . . transformándolos en suma, siempre que sea posible y hasta donde lo sea, en otros individuos nuevos, con otras concepciones, otros deseos, otros instrumentos a su alcance, que los que tuvieran antes». (1)

III

Juventud delincuente

En las naciones civilizadas (principalmente en Francia y EE. UU.), se ha ido elaborando para niños y jóvenes un Derecho penal nuevo, distinto al que tradicionalmente ha venido rigiendo en los Códigos, y el

(1) P. Dorado.

cual va perfeccionándose. Su esencia,—por la relación entre el acto interno del agente con el hecho ejecutado, bajo el examen de las causas y motivos que obraron sobre la voluntad del sujeto que delinquirió con libertad o libre albedrío—, es que tal derecho no es propiamente punitivo, pues no se conocen en él las penas sino como medios de *intimidación* y de *corrección*, evolucionando al concepto de puramente *educadoras*, al proscribir toda sanción e intimidación, como algunos pretenden, diciendo: «*los jóvenes delincuentes no merecen jamás ser castigados; necesitan siempre ser corregidos*».

Se recurre a todos los medios posibles, para la mejora interna y transformación de los jóvenes delincuentes, para hacerlos seres útiles, quitando la imposición de los castigos corporales, pues se les considera dignos de protección y ayuda. «El hecho de haber delinquido no supone variación en el sentido del tratamiento, aunque sí la suponga en la forma o intensidad del mismo. Tanto al delincuente como al no delincuente, con tal de ser jóvenes desamparados, dotados de malas inclinaciones o malos hábitos, y por eso mismo individuos peligrosos, hay que tratarlos conforme su peculiar estado lo requiera, prestándoles generosamente, a la vez por interés propio, el auxilio que ese estado reclame. El haber cometido o no haber cometido delito, es cosa, bajo este respecto, indiferente. El joven criminal no por realizar sus crímenes desde edad temprana, necesita menos protección que si los hubiera cometido, sino todo lo contrario, precisamente. Y da lo mismo que esos crímenes le sean o no imputables; lo mismo da que haya obrado con discernimiento que sin él, pues en uno y otro caso la necesidad de la protección y de la transformación del sujeto es clara... El antiguo castigo, si bien atenuado de la juventud que por sus delitos se había hecho acreedor a él, cede el puesto al tratamiento benéfico y educador de la juventud desgraciada que lo necesita, y en la forma y medida justa que lo necesite» (1).

Los establecimientos especiales para los jóvenes de que se trata, no parecen lugares destinados a pri-

(1) D. Pedro Dorado—*Nuevos derroteros penales*.

siones para torturarlos con padecimientos sistemáticos que van desapareciendo, ni donde adquieran malos hábitos: son sitios alegres, agradables, regularmente situados en los campos, donde se les recluye como medida interna indispensable para educarlos, curarlos y corregirlos; casas de corrección; colonias agrícolas; reformatorios; escuelas correccionales e industriales y que algunas dependen de la Instrucción Pública y de la Beneficencia. En esos Establecimientos se trata de formar caracteres; de cultivar la inteligencia de los reclusos y para esto se requieren maestros que sepan estudiar la índole e inclinaciones de los jóvenes puestos a su cuidado y que puedan apreciar y medir la eficacia de la corrección. Rectores de conciencia y voluntad que sepan guiar hombres; enderezar conciencias torcidas para colocarlas en el camino del bien.

«La dirección moral y la renovación terapéutica interna,—dice Dorado—, necesitan a menudo de la ortopedia y terapéutica corporales, y por esto, con el castigo se requiere la intervención médica, porque ya la ciencia ha demostrado que en los jóvenes delincuentes hay mucho de anormal en gran porción, por malos ejemplos, por la miseria económica y por estigmas naturales internos y somáticos de degeneración, pues las disposiciones criminales se manifiestan en un considerable número de muchachos que no tienen la excusa, ni de los malos ejemplos ni de la miseria y que son a veces incorregibles».—M. Levoz, en su libro sobre *La protección de l' enfance en Belgique* (Bruselas, 1902), asegura que casi todos los jóvenes delincuentes son degenerados, víctimas de los vicios y taras de sus padres, y que *muchos de ellos* son anormales que es preciso tratar de un modo especial.

Se requiere, pues, acción curativa y no empírica, y para esto es indispensable en esos Establecimientos del médico psicológico o psiquiatra, para el examen de los jóvenes, y el cual obrará de acuerdo con el Director, para el estudio individual y psicológico de cada sujeto, con el fin de tratar de ir individualizando la pena y la corrección, según el grado de enmienda que requieran los delincuentes, tratándose de influir sobre la conducta futura de ellos, con el fin de apartarlos de la senda del crimen, mediante enseñanzas industriales; y

con el desarrollo del sentimiento, penetrando en el fondo del alma de cada uno; porque «si es delincuente accidental, sistemático, crónico, profesional o habitual, no puede esperarse de él para lo futuro sino actos semejantes».

Para el régimen interno de los Establecimientos de que hablamos y para su dirección, se requiere obra de renovación y terapéutica, de dirección moral, con el auxilio de la ortopedia o cuidados corporales, y para esto es indispensable emplear pedagogos y médicos.

El procedimiento es de individualización, aplicando a cada joven el debido remedio, y por lo tanto, un procedimiento psicológico, por cuanto se pretende influir sobre la conducta futura de los individuos. Debe penetrarse en lo más recóndito del alma, donde se encuentra la fuente del mal, para prevenir al sujeto contra la comisión de nuevos crímenes. Para esto se emplean los recursos que se tengan presentes y puedan ser útiles: «la observación psicológica directa, personal o ajena; la historia y biografía completa del agente y de toda su ascendencia, hasta donde sea posible (enfermedades hereditarias, personales, contagiosas... sufridas, singularmente aquellas que más se proyectan sobre el funcionamiento del espíritu) como por el lado psíquico. Las enseñanzas de la biología, de la anatomía y fisiología humanas y comparadas, de la antropología, la química y la histología cerebrales, y en general de todos los tejidos y órganos del hombre; de la psicología experimental, lo mismo objetiva que introspectiva, lo mismo normal que patológica; de la medicina legal; la psiquiatría, la toxicología; el conocimiento del medio doméstico y social en que el individuo ha vivido anteriormente durante toda su vida y en el que vive ahora... Sólo por esta vía es posible llegar a enterarse, y aun así muy imperfectamente, y con muchísima exposición a error, de cual sea la índole psíquica de los individuos y lo que, en vista de ella, cabe esperar o temer de los mismos; sólo así podremos preveer la conducta probable que en lo sucesivo han de seguir, y mediante tal previsión, regular nuestro comportamiento respecto de ellos».

Al aplicar la ley ciega y sin misericordia, no se tiene en mira sino el daño ocasionado por el delito.

Pero para corregir y educar a los jóvenes delincuentes, no se puede hacer lo mismo que para reprimir, sancionar e intimidar a los adultos. El procedimiento externo para estos últimos es muy distinto al procedimiento educativo y correccional, cuyo objeto es conocer el individuo, las causas de su debilidad, el peligro que ofrece y las esperanzas para lo futuro.

En Francia existen Jueces instructores que conocen de los procesos contra los jóvenes delincuentes, quienes examinan las causas y motivos que han traído al sujeto a esa situación, las probabilidades de que continúe en el mal o que cambie, los daños que la persistencia puede ocasionar y los recursos y medios que convendría poner en práctica para conjurar el mal. Es una labor como la de los médicos.

Muchas veces el peligro proviene más del mal ejemplo de los padres, y ya se trata en algunos países de quitarles la patria potestad sobre los hijos, de cuyo ejercicio se muestran indignos o incapaces. (1) Cuando se trata de circunstancias angustiosas de parte de padres honrados, se hace uso en algunas Naciones, como en Francia, del patronato familiar, colocando los muchachos en el campo al lado de familias honradas que se hacen cargo de ellos gratuitamente o mediante una retribución. Este sistema ha producido excelentes resultados, convirtiendo en buenos ciudadanos a niños que de otro modo correrían gran riesgo en su mala vida comenzada.

Otros jóvenes necesitan más cuidados y una verdadera hospitalización, con tratamiento curativo, por estar pervertidos prematuramente y hechos a la vida de holganza, desarreglo, hurto &. Y si son rebeldes a toda sumisión, crueles, de arraigados instintos de acometividad, destrucción, de falta de respeto al prójimo y a sus bienes, (como la vida, el honor), o de tan escaso desarrollo mental y moral que no tengan sino concepciones primitivas, hay necesidad de intentar con ellos una verdadera curación. Para esto están los centros de que hemos hablado, sostenidos y adminis-

(1) Conclusiones presentadas por el Sr. Dreyfus al Congreso de Anvers, ratificados por éste. *Anales del Ateneo de Costa Rica*. Página 399.

trados por personas individuales o sociales o a cargo del Estado,

En la mayor parte de las ciudades principales de los EE. UU. existen tribunales especiales para conocer de los asuntos criminales contra niños o jóvenes. El ejemplo de los EE. UU. lo han seguido el Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Nueva Gales del Sur, Irlanda, Inglaterra & &».

«Los negocios humanos deben tratarse humanamente», enseña Daguesseau, y la sagrada historia, con intuición sobrenatural, señaló en la parábola del hijo pródigo, el fin que la humanidad debe seguir, ser humana, como felizmente dice Luis Cástro Saborío.

«Como en realidad, las ideas modernas sobre tales asuntos están basadas en la creación de talleres de toda clase en las penitenciarías y aquí no los hay y no serán tampoco de fácil implantamiento, puede acudir-se como lo aconsejan las prescripciones del Congreso de Amberes, a los buenos sentimientos y voluntad de los dueños de talleres y Jefes de Establecimientos de beneficencia y hospitales, que recibirían a los menores, garantizando una disciplina y enseñanza efectivas, o bien a los propios parientes, siempre que éstos por supuesto, no hayan sido causantes de la infracción del menor» (1).

La humanidad y el progreso exigen que verdades que aparecen en el correr de los siglos, sean atendidas en el continuo batallar de la vida, porque los derechos que la naturaleza dio al desgraciado claman desde el abismo de la humana miseria. Por algo dijo Víctor Hugo que «el hecho de secar una lágrima tiene más honrada fama que el derramar mares de sangre».

LÁZARO LONDOÑO B.

(Continuará)

(1) *Anales del Ateneo de Costa Rica.*

ECONOMIA POLITICA

José Luis ARANGO B.

De las necesidades

Las necesidades son una exigencia de nuestra naturaleza respecto de los bienes materiales que son menester para alcanzar los fines que nos proponemos.

Una sensación de pena producida por la carencia de alguna cosa es lo que da origen a necesidad de esa cosa, y el sentimiento de placer correlativo que experimentamos al matar dicha necesidad, lo que nos impele a satisfacerla.

Las necesidades en cuanto su número, a su intensidad y a la manera de concretarse, son algo que depende de la índole de cada hombre y algo muy relativo. Están sometidas a la edad, al sexo, a la posición social, a las pasiones y a los reveses y desgracias de cada persona, o mejor dicho, a su condición psíquica, fisiológica y social. Se aclimatan en un país según la naturaleza topográfica y geográfica, el estado geológico y etnográfico, la riqueza y el nivel de civilización que tenga.

Las necesidades se dividen en físicas u orgánicas y en sociales o morales. Las primeras son las que provienen de la naturaleza del hombre. Las segundas, las que nacen de la perfección y cultura del espíritu, como, por ejemplo, la necesidad del arte, o del estado de las personas con relación a la sociedad: v. gr., las joyas para un príncipe, los libros para un jurisconsulto, etc.

Las necesidades físicas pueden ser absolutas y relativas. Las absolutas, llamadas también *primeras necesidades*, son aquellas que culminan en todos los hombres: el sustento, la habitación y otras ilustradas más adelante. Las relativas son las que obedecen a circunstancias particulares del individuo, y se dividen en naturales o verdaderas y en artificiales o ficticias. Las unas son las que proceden de la naturaleza en determinados casos: v. gr., la calefacción en los países fríos,

los medicamentos para el paciente, los vestidos de pieles, etc. Las otras, las que se fundan en los caprichos del hombre: v. gr., el tabaco, el opio, el aguardiente, el lujo inmoderado, etc. Casi todas estas últimas necesidades han sido bastantes para remover la bilis de la mayoría de los higienistas, de los filósofos, de los moralistas y hasta la de los poetas satíricos y la de los autores dramáticos, que han hecho de ellas el blanco de sus disparos. Entre las necesidades falsas están amontonados algunos usos, supérfluos y estrafalarios, que legó a las generaciones modernas la barbarie de nuestros antepasados.

La civilización es otro agente que se encarga del invento de las necesidades, impulsada ella misma por la necesidad de invento. El espíritu de imitación, el hábito y la herencia, son las tres causas que, a medida que se sobresale en la escala del progreso, van multiplicando las necesidades.

El hombre culto necesita la higiene, la comodidad, los viajes de recreo, los espectáculos. Las naciones no pueden prescindir hoy de las vías férreas, de las líneas telefónicas, del inalámbrico, de los aviones, de los submarinos, etc. Las necesidades que imponen los adelantos, antaño desconocidas o inútiles, de tal manera se van ligando a las más apremiantes del hombre que éste no puede privarse de ellas. Civilizarse es, pues, re-sumiendo, crearse necesidades.

Séneca el Filósofo decía que eran tan pocas sus necesidades que todas las llevaba consigo. Los estoicos, discípulos de aquel sabio, creen que la civilización debe disminuir y no acrecentar las necesidades, si quiere que el ciudadano y el estado cosechen éxitos más opimos en el teatro económico. Yerran con tal pretensión los mentados filósofos. La expansión gradual de las necesidades no es el fin de la civilización; pero sí, una condición *sine qua non* del progreso: favorece la iniciativa, estimula los inventos y da cumplimiento a los deseos del hombre.

La multiplicación de las necesidades, en principio, es un indicio de la grandeza y majestad de la especie humana y jamás podrá ser un síntoma de su fragilidad y decadencia. Los animales inferiores tienen menos necesidades que los animales superiores.

Las principales necesidades de todo animal racional son: la alimentación, el alojamiento, la defensa, el adorno, el vestido y la instrucción.

La necesidad de la alimentación, cuyo asiento principal está en el estómago, ha hecho presa al hombre desde que fué creado. La tiene el salvaje que no conoce una hora fija para sus alimentos. Esclavo de ella por instinto, come como los brutos cuando el hambre se lo ordena, y aguarda que le repita la orden para volver a comer. Y la tiene el hombre urbano que, para distribuir el día, sabe que debe trabajar y satisfacer su necesidades fisiológicas.

El número y la calidad de las comidas que cada uno necesita los determina la economía individual. La higiene, el dinero, el clima, las ocupaciones, la edad, el desarrollo muscular, la región, los gustos, los caprichos, etc., son causas que sirven para determinar, respecto de cada persona y según las circunstancias en que ésta se encuentre, la necesidad de la alimentación en lo que atañe al modo de satisfacerse.

Antiguamente, los agricultores, por ejemplo, dividieron el día en cuatro épocas, separadas por igual número de comidas. Los que tenían quehaceres menos laboriosos pudieron alterar esas épocas y comer con menos frecuencia, según la duración de sus negocios, sus caudales y la moda de cada país.

En algunas partes se acostumbra tres comidas cotidianas: a las ocho de la mañana, a las dos de la tarde y a las ocho de la noche. Gentes hay que viven frugalmente con lo que les da la pesca, la caza o la agricultura y que se comen crudos los productos de cualesquiera de dichas industrias, tales como peces o aves acuáticas, ciervos o liebres, bulbos, granos, raíces y semillas silvestres. Y, por último, hay otras gentes que, al contrario, se alimentan con alimentos abundantes, cocidos y preparados de antemano de acuerdo con la gastronomía.

La necesidad del alojamiento obliga al hombre a buscar un techo seguro para no mantenerse a la intemperie.

Y ora acepte el amparo que le brinda la naturaleza misma, como el salvaje que en estío se defiende de los rayos del sol a la sombra de los árboles y en invier-

no busca su guarida en las cavernas en compañía de las aves y de los brutos; ora sobre pilotes edifique su vivienda en los lagos, al estilo de las aldeas lacustres de los tiempos prehistóricos; ora construya sus hogares subterráneos; ora, sus cabañas pajizas y rústicas o sus palacios ostentosos, el hombre necesita siempre un albergue para pasar la vida y ponerse a cubierto contra las destemplanzas del tiempo.

La necesidad de la defensa existió entre los pueblos originales, cada vez que estuvieron en pugna los individuos y las tribus.

Cuando el hombre fué desterrado del paraíso se halló en medio de una naturaleza virgen que tuvo que fecundar con sudores para atender a las necesidades primordiales. Más tarde, ya cuando las familias estuvieron organizadas por tribus y las tierras se repartieron y pasaron de posteridad en posteridad, vinieron los atentados contra la propiedad ajena, pues arrebataron algunos los terrenos de los otros. Entónces, el propietario de un cortijo, para conservarlo, tuvo que emplear la fuerza de sus brazos para batirse con el intruso. Así empezó el hombre a ejercitar uno de sus derechos innatos o absolutos: el derecho o la necesidad de la defensa.

También, en otra forma, desde que el sol arrojó al mundo sus primeros lampos, sintió el hombre el escozor de esta necesidad. El día que se unieron el varón y la mujer, Dios les comunicó a ambos la necesidad de vivir bajo un techo común, no sólo para procrear sino también para defenderse mutuamente en los apuros de la vida y salvar sus intereses hasta por sobre la muerte misma, perpetuándolos en la descendencia. Así, pues, el hombre, representado por la estirpe del género humano, vio una salvaguardia en el matrimonio y en la familia.

La necesidad del adorno, por la cual procura el hombre herir las miradas de sus semejantes del modo más placentero, apareció antes que la del vestido. Un autor la considera, célebremente, como uno de los límites que separan a los hombres de los animales.

El bárbaro que anda desnudo, así como sale de las manos de la naturaleza, se embija el rostro con dibujos y figuras indelebles; esculpe jeroglíficos en su

cuerpo pintado de rojo o bayo, y se deforma de una manera monstruosa, pues, no yendo cubierto, sus modas no pueden recaer sobre los trajes. Todo aquello lo hace obedeciendo a la necesidad del adorno, la cual también puede consistir para él: en horadarse los cartílagos de la nariz, arrancarse los dientes incisivos, suprimirse algunas articulaciones de los dedos, hacerse sajaduras en los labios, achatarse la cabeza y darle una forma cónica o esférica, etc.

El salvaje que se cubre con las burdas pieles de los animales, siente también el deseo de componerse: por eso, las adoba, las esmalta y les pone zarcillos y guijarros relucientes.

En fin, ya se sabe cómo vestían algunos indios que moraron en América en los tiempos precolombino. Llevaban un como sayo de cuero tundido y encima un ropón de pieles; les ceñía la sien una media corona de plumas, cogidas con un joyel de oro; a manera de collares se colgaban luengas sartas de conchas, y de sus cuellos, brazos y piernas, pendían alhajas grandes y vistosas.

La necesidad del vestido, sobre el cual recaen los caprichos de la moda y los refinamientos del lujo, la tiene el hombre no solamente obligado por el pudor natural que le ordena cubrir su cuerpo, sino también por la crudeza de las estaciones y para defenderse de la enfermedad que por toda parte le acecha.

En seguida viene la necesidad de la instrucción.

La naturaleza es un venero inagotable de recursos para nuestras necesidades; de aquí resulta la necesidad de las luces.

La instrucción no se obtiene sino mediante la observación sagaz y el estudio, porque la ciencia infusa no existe.

El hombre, constreñido por las necesidades, ha hecho penetrar la espada de su inteligencia en la corteza terrestre; ha descubierto para su propio beneficio un sinnúmero de tesoros y de arcanos encerrados en el corazón de nuestro planeta; pero ignora todavía la existencia de muchos objetos que pueden servirle para ensanchar el radio de su actividad económica.

La red de los ferrocarriles extiende hoy sus mallas de hierro para unir a unas naciones con otras y fa-

cilitar los trueques de toda clase de productos. Debido a esas constantes comunicaciones, y a las efectuadas también entre los pueblos por otras vías, ha surgido un cúmulo de problemas a cuyo desenlace están vinculados el engrandecimiento o el desastre económicos de casi todos los países. Por lo tanto, en los tiempos presentes, el hombre civilizado necesita indiscutiblemente la instrucción, como que ella es el pan con que debe nutrirse el entendimiento humano. Desgraciadamente, la supina ignorancia es parásita de muchos cerebros, a pesar de la profusión de escuelas establecidas en el orbe entero.

No hago, en este artículo, un estudio de lo que ciertos autores denominan *proletariado intelectual*. Se habla con horror de una como clase obrera en la jerarquía de la inteligencia y con desdén de los *extraviados* intelectualmente. No se tiene en cuenta que estos últimos, hijos de una gran difusión de alta cultura, son elementos necesarios para preparar el progreso y para que la verdad irradie sobre la ignorancia y el error. Lo cierto es que con el mejoramiento de las condiciones económicas de un país se abona el terreno para una florecencia intelectual que será causa de bienandanza y civilización.

Las necesidades están sometidas a leyes económicas que versan sobre la capacidad del hombre para satisfacerlas, la prelación y la limitación de las necesidades, la sustitución de unas a otras, etc. Una aplicación de la última ley citada son los cafés de temperancia como remedio contra el alcoholismo.

Las necesidades son como una segunda naturaleza en nosotros, un noble estímulo para el trabajo y la rueda motriz de toda la Economía Política.

El trabajo lenifica las torturas morales, contenta las necesidades humanas y es un incalculable manantial de progreso.

DERECHO PENAL

*Ministerio Público.—Fiscalía del Juzgado 1º Superior.
—Medellín, Febrero de 1918.*

Sr. Fiscal del H. Tribunal Superior.—E. S. D.

La ley impone a este Ministerio la obligación de rendir a Ud. un informe sobre los trabajos efectuados en el año. Al cumplimiento de este deber tiende el presente, por medio del cual manifiesto a esa Superioridad que la Fiscalía de mi cargo a rodado con la posible regularidad, y que el conjunto de sus labores es como sigue, contando desde el 20 de Enero de 1917 hasta el mismo día del mes de Diciembre del citado año:

Jurados de calificación, 62; id. de acusación 40, así:
Homicidios.—Calificación, 38; acusación, 9; total,

47.

Robos.—Calificación, 3; acusación, 2; total, 5.

Falsedades y estafa.—Calificación, 3; acusación, 6; total, 9.

Falsificación de monedas.—Calificación, 3; acusación, 4; total, 7.

Fuerzas y violencias contra las personas etc.—Calificación, 9; acusación, 11; total, 20.

Hurtos.—Calificación, 3; acusación, 3; total 6.

Raptos.—Calificación, 1; acusación, 1; total 2.

Exposición.—Calificación, 0; acusación, 1; total, 1.

Abusos de confianza.—Calificación, 2; acusación, 3; total, 5.

Totales.—Calificación, 62; acusación, 40; total, 102.

Igual, 102 audiencias.

Vistas Fiscales, cuatrocientas.

En todos los Jurados de Calificación he presentado las actas de acusación que la ley me ordena.

He asistido a todas las visitas de Cárceles, a las diligencias de sorteos y a las audiencias.

He dirigido siete oficios a los Funcionarios de Instrucción para que se averigüe en hechos criminosos que han llegado a mi conocimiento.

He salido fuera de la ciudad, por días enteros, alguna vez por más de una semana, y a mi costa, con el objeto de dirigir convenientemente investigaciones difíciles, en asuntos demasiado graves e importantes.

Este breve recuento de mis labores anuales, da a mi espíritu una honda satisfacción, que si la exteriorizo no es por halagar mi vanidad, ni por atraer hacia mí los deseados méritos de que carezco, sino para honor de Antioquia, a cuyo servicio he jurado poner mis esfuerzos en el Ministerio Público de mi cargo.

¿Qué deberé decir en punto de reformas indispensables en la legislación penal que nos rige? No lo sé. Y no lo sé porque el desconcierto más profundo ha caído en mi ánimo como resultado del palmario desdén con que se mira por los legisladores la necesidad imperiosa de las reformas que desde hace ya mucho venimos solicitando en todos los tonos, y en cada oportunidad que se nos presenta.

Pero resulta que esta clase de trabajos ni siquiera ve oficialmente la luz pública, y quedan condenados a dormir el polvoso sueño de los viejos anaqueles.

Parece que nuestros legisladores se entregaran a trabajos de orden secundario, y se olvidasen de las necesidades de la justicia, el orden y el derecho.

Yo no sé, Sr. Fiscal, a qué estado de cosas llegaremos, si transitamos por más tiempo el camino que hasta ahora hemos venido recorriendo.

En el año de 1884 era el Dr. Rafael Uribe Uribe Fiscal del Estado de Antioquia, y hubo de renunciar a seguirlo siendo, porque un conjunto de males, que no eran otra cosa que deficiencias legislativas y erróneas interpretaciones de las leyes, por Funcionarios ineptos, lo privaban de los medios suficientes y necesarios «para combatir el alud de criminalidad que rodaba en el país». En la pieza donde manifestó los motivos de su resolución, decía: «Posteriormente me he convencido de que es débil todo esfuerzo para cumplir las miras del legislador, e irrealizable la general aspiración de reforma en la administración criminal de justicia, porque el Jurado, en su actual modo de ser legal y social, es para ello obstáculo insuperable. A que esto sea verdad,

conspiran por una parte los vicios de la ley, y por otra, las erróneas ideas que priman en los veredictos». Y continuaba luego: «... hay invencibles dificultades legales y sociales para llevar adelante el pensamiento salvador de reprimir los delitos y castigarlos;... aquí causan alegría los triunfos del crimen contra la justicia, o por lo menos pasan inadvertidos;... los resortes de la sanción moral están relajados profundamente y tomados del orín de la indiferencia», etc. etc.

Si estas palabras, llenas de amargo desconsuelo y de las más profundas decepciones, las vertía aquel eminente ciudadano hace ya 34 años, y en esta misma fracción de la República, por los males que entonces presenciaba, ¿cuáles vertería hoy si nos viese en Israel, de vuelta de la tierra de Canaán? ¿Con qué frases con qué actos demostraría su desaliento en presencia de la avalancha criminosa que nos estruja y nos aplasta, mientras los legisladores mastican a brocha gorda un conjunto de ripios con que alimentan su intemperancia legislativa, olvidándose de la vergonzosa impunidad en que se quedan la mayor parte de los delitos?

En los informes anuales de mis antecesores y en los míos propios, se encuentran las muchas reformas que hemos considerado de necesidad inaplazable introducir en la legislación penal del país, si queremos que en él sea una garantía el derecho de asociación. De todos esos trabajos no hay nada utilizado; todos ellos han sido perdidos, puede decirse; ninguna ley nueva se ha inspirado en ellos y ninguna reforma hemos obtenido. Se nos confía la defensa de una plaza cercada de enemigos, y en la ímproba labor comprendemos que es a ellos a quienes se les da, acaso involuntariamente, las armas.

A pesar de todo, con la constancia de la gota del proverbio, llenos de constancia seguimos haciéndonos sentir hasta que la roca sea calada. Voy a hablarle de dos reformas indispensables en la legislación penal. Una de ellas es la de la Ley 54 de 1913, en su artículo 4º.

La campaña iniciada en este asunto debe llegar a

término feliz, por más que hasta hoy se haya estrellado contra las labores de quienes, poco empapados en las necesidades que tan interesante reforma impone, la hayan hecho naufragar en el último Congreso que de ella se ocupó.

En el año de mil novecientos diez y siete se quiso elevar a presunción legal el hecho que hoy apenas constituye un indicio vehemente, el cual es de que si en poder de alguna persona de notoria mala conducta se encuentra un objeto robado o hurtado, y la tal persona no explica satisfactoriamente la procedencia de ese objeto, o sea el hallazgo en su poder, el hecho se tenga como presunción legal de que ella es autora del delito contra la propiedad de que se trate. Volver a la disposición de la ley antigua, y considerar el hecho mencionado como suficiente prueba para aplicar el castigo del caso, fué la sola tendencia del legislador, y ello dio motivos a sensibleros espantos. Pero no hay necesidad de que se eleve hasta allá, y para que se obtenga el triunfo de la justicia es suficiente que se derogue la disposición citada, porque los hechos que en ella se comprenden, encerrados en uno sólo, constituyen en esencia tres, que bastarían a producir el efecto deseado, ya que formarían plena prueba, suficiente para condenar.

He dicho que acaso no se hayan empapado los legisladores en la necesidad de esa reforma inaplazable, porque no tienen ellos por qué conocer los casos desastrosos que la práctica presenta. A ese fin, haré la breve relación siquiera de dos de ellos, de ocurrencia diaria: Un rico y honorabilísimo comerciante de esta ciudad, recibió en depósito unas telas que le habían sido robadas por el hombre en cuyo poder se encontraron, y que era un ladrón sobradamente conocido. El sindicado no dio, ni dar podía, una explicación justa del modo como tales mercaderías habían venido a su poder, etc. A causa de estas deficiencias legislativas, el sindicado fue absuelto del cargo, y el comerciante depositario de lo robado, como que era verdadero dueño, tuvo que devolver al ladrón el producto de su pillaje. Otro: de la Curia Arzobispal se hurtó una suma de dinero (diez mil pesos p. m.) uno de nuestros más conocidos y afamados *rateros*. La cantidad sus-

traída le fue quitada poco después por la policía. Se comprobó que el sindicado era un *pobre diablo* que de ninguna manera lícita podía tener una suma de esa consideración. En su perjuicio aparecían tres cosas: que era un ladrón reconocido como de conducta notoriamente mala; que en su poder se halló la cantidad perdida; que no pudo dar explicación satisfactoria del modo como adquiriera ese dinero; y además que había estado en el sitio del delito, momentos antes de él. De estos hechos, los tres principales están unidos legalmente en un solo indicio, y el otro no era tal, por sí mismo y aisladamente. De suerte que no hubo más que absolverlo, y luego reclamar el dinero de manos del depositario—verdadero dueño de él—y entregárselo a quien por medio de un delito lo había adquirido, y por medio de la LEY lo conservaba con tanta *justicia* como si lo hubiese hallado en el más duro trabajo. (Risum teneatis).

Como ejemplos de esta naturaleza se repiten todos los días, en más de media docena de veces, yo podría citarle a Ud. mil un casos analogos. Vergüenza e indignación producen estas cosas, y sobre todo desconfianza en la rectitud de la administración de justicia que consagra, por obligación, bochornosas injusticias.

Entre nosotros se queda sin sanción la mayor parte de los delitos contra la propiedad; se comprobó con datos estadísticos que en los negocios de esta índole, que tramita la Policía, el NOVENTA por ciento queda sepultado con autos de sobreseimiento por falta de prueba. (¿Incompetencia del personal?) Del diez por ciento restante, se puede asegurar que en número reducidísimo apenas, se llega hasta la definitiva condenación. Esto parece una leyenda. Casi queda en peligro la verdad de la aserción. Hablo de los delitos denunciados y de aquellos que llegan al conocimiento de la autoridad, porque de los que no llegan a investigarse por medio de sumarios, se podría hacer un número muy considerable. Esto obedece a la profunda y justificada desconfianza que existe entre las gentes ofendidas con los delitos contra la propiedad, de que llegue a hacerseles justicia. Se pierde v. g., un objeto que no vale mucho dinero; se sabe que el autor del delito es Fulano de Tal; se conoce el sitio donde podría segura-

mente hallarse el objeto perdido, y en fin, se sabe cuanto fuese deseable saber en tales casos; pero se tiene entre las gentes la seguridad de que a pesar de todo la ley favorece al sindicado, el cual ha de quedarse al fin con el objeto, producto del delito, porque legalmente ha de salir justificado.

Este desarreglo social ha dado empuje a la avalancha de ladrones y *rateros* que asuela la ciudad de Medellín, y las demás del Departamento. De allí resulta el gravísimo mal de que muchos individuos cobijados por la absoluta impunidad, hayan hecho del delito una lucrativa profesión, y la única. De allí el que con toda llaneza manifiesten que viven del robo; «Yo soy ratero», dicen a quien les interroga sobre su profesión u oficio, con una verdadera orgullosa satisfacción. A la Cárcel no le temen; ellos saben cómo aquí se ha sentado la doctrina de que para que se les pueda negar la excarcelación por notoria mala conducta, según la Ley 83 de 1915, se necesitan sentencias condenatorias que la demuestren y que sean posteriores a esa Ley. Como lo que impera en esta clase de cuestiones es la perfecta impunidad, resulta una brillante paradoja, que consiste en que los confesos profesionales rateros, tienen que aparecer como de buena conducta, y obtienen la excarcelación. (Detened la risa—Risum teneatis) A esto se agrega que en Medellín hay individuos que por tener una propiedad raíz, se dedican a ser fiadores de Cárcel, y de oficina en oficina rueda la tal propiedad solventando fianzas y más fianzas. Total: una situación que ya se hace perfectamente insoportable por los ciudadanos, lo que se manifiesta por la absoluta desconfianza en la acción de la Justicia, en tal grado, que a los que somos sus servidores nos causa vergüenza conocer ciertos asuntos y enterarnos de muchos fallos ejecutados «Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley».

Grande es el número de personas que al darse cuenta de que les han hecho un robo, se callan la boca y se resignan a perder lo ya sustraído únicamente, y no el tiempo que se les quita sin provecho en declaraciones, reconocimientos, etc., etc.

Me ha tocado ver el caso de un hombre que, culpablemente, le ha dado muerte a otro que era un la-

drón; pero su castigo se hace imposible porque los Jurados que saben cómo andan aquí las cosas en ese particular, dicen que si los ciudadanos no se hacen justicia por sí mismos, no pueden esperarla de otras personas, y que la única defensa que queda contra los ladrones, es la de acabar con ellos de cualquier medio que sea. Fallos de esa naturaleza obtienen la general aprobación. «El que mata a un ladrón, me decía un Jurado, limpia la sociedad y nos priva de un enemigo; luego más bien merece premio». Yo, francamente, nada repliqué....

De suerte que es necesario dar garantías a los hombres de bien, y precaverlos contra el pillaje que los aruina. Y ello no podrá hacerse de otra manera sino dando a los encargados de administrar justicia, armas suficientes para lograr la eficacia del castigo, y contener el gran desborde de criminalidad.

Reforma de capital importancia es la que requiere la legislación actual para que abarque a las tribus indígenas de la República, porque ellas no están sometidas a legislación alguna en materia penal. Los males que de allí han tomado nacimiento son tan graves y tan palmarios, que es inútil hacer su recuento. Básteme decir que entre ellas se mata, se roba, se suceden los crímenes más abominables, y ninguna sanción cae sobre sus autores.

Si esas tribus estuviesen en la ignorancia de estas deficiencias legislativas, el mal no sería tan grave: pero ocurre que los indígenas cometen toda clase de atropellos contra las propiedades y contra las personas, en el conocimiento perfecto y ya divulgado, de que ninguna ley puede sancionar sus actos, ya que los Jueces y Tribunales de la República no tienen jurisdicción sobre ellos, lo cual fue declarado públicamente hace más de cinco años. Y en todo ese interregno, nadie se ha preocupado de llenar el vacío.

No hace mucho tiempo que un indígena le dio muerte a uno de sus compañeros, asesinándolo despiadadamente. Se adelantó el sumario respectivo, que terminó por ser archivado, y el indígena manifestó delante del Funcionario de Instrucción estas palabras:

«Libre no puede castigar indio que mate». Ese hombre era de la misma tribu a la cual pertenecía el célebre Feliciano Balarín, que por un homicidio estuvo aquí preso muchos días y que luego fue puesto en libertad, por falta de jurisdicción para juzgarlo.

Actualmente cursa en mi mesa un sumario instruído a petición de una indígena de Dabeiba a quien le asesinaron un niño de pocos años, porque lloraba mucho. ¿Qué podemos hacer? Absolutamente nada.

Es evidente que la legislación para ellos no puede ser igual a la existente para el resto de los habitantes del país. Las razones son obvias, y haría una ofensa a quien haya de ver ese trabajo, si entrara en la labor de exponerlas.

Reitero la petición que en otros informes he hecho de reformas penales, así como las que han indicado mis antecesores.

Hálitos de desconcierto soplan sobre mí cuando recuerdo la manera fría como se miran estas labores que se me obligan a presentar, para que ellas aumenten el sinnúmero de receptáculos del polvo centenario que ha de cubrirlas. Mas yo se esperar, y espero. Espero en el advenimiento de mejores días, llenos de sol. Espero en que los gemidos de la recta justicia al fin hallarán un eco suave en los corazones generosos que la Patria sabe engendrar. Y espero el día en que el látigo del tiempo caiga inmisericorde sobre los mercaderes del templo, para que la justicia abandone los hapos descoloridos con que hoy cubre sus carnes enfermas, y se vista con la púrpura de la sangre libre.

Sr. Fiscal.

AGUSTÍN JARAMILLO ARANGO

FRAGMENTO

de lo que dijo el Dr. Alejandro Botero U. a los estudiantes de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas el 1.º de este mes al inaugurarse ésta.

Entre las desventajas de la profesión no es la menor la inquina o el desvío con que siempre la han visto las gentes, aun hombres sabios o de letras que debieran conocerla bien y ser con ella justos.

Desde remotos tiempos tildaban ya a los abogados de charlatanes, enredadores, farsantes y codiciosos perjudiciales de la sociedad, o algo peor, hombres como Erasmo, Juvenal, Lucrecio y otros; así como después Rabelais, Racine, Montaigne, Montesquieu, Voiture, Beaumarchais, y muchos más. Y poco menos hizo el amable Fenelón, en quien había cierto agridulce que aun Bossuet le puso miedo en su corazón regio y ecuánime.

Lo cierto es que los abogados han sido siempre vistos más o menos como el Vizconde de Cormenin, quien los definió así: «El abogado, decía él, es un hombre amable de encantadoras maneras, que doma un corcel fogoso, que peina bien sus mostachos, que usa buen fuego y buenas compañías y que juega a las cartas». Lo cual, como se ve, no es serio; es de una frivolidad o un gracejo que no merece sino la sonrisa del desdén.

Y si ésto han hecho sabios y letrados, ¿Qué no el vulgo de intonsos moralizadores, que creen hacer los virtuosos criticando a aquellos a quienes envidian, más que de buena fe o con razón, censuran. Los muerden eso sí,—como a los médicos,—sin perjuicio, de acudir a estos, gimoteando, al primer retortijón que sienten; pues, asimismo con los abogados: a la primera cuita que les cae, esos criticastros van a ellos, con zalemas, a implorar su asistencia y sus cuidados, sin perjuicio también de serles luego ingratos, ya veréis hasta qué punto.

Y a impulsar tales prejuicios contra los abogados, no poco han contribuído las claudicaciones de algunos de sus colegas veleidosos, como Grocio y Duaren quienes dijeron: El primero, «que entre los abogados no se cosechaban sino el odio de los contrarios y la ingrati-

tud de los clientes, no la gloria». Y el último había dicho: «Que él no entendía cómo hombres serios y distinguidos se ocupaban en miserables querellas de intereses». ¡Cual si pudiese ignorar nadie, que el interés es el móvil más común en las acciones del hombre!

Hay, sí, que no olvidar que Grocio no lució como abogado sino como publicista, como uno de los creadores de la ciencia del Derecho público, y que no fue sino tras sus éxitos de escritor, cuando el hirió así a su profesión: Duaren fue, por su lado, un ricacho del siglo XVI, abogado regalón a quien las fórmulas jurídicas estorbaban en sus ocios, de hombre abastecido, que desdeñó ese oficio para él innecesario. En Grocio hubo, pues, encelado despecho, injuria a sus colegas que lo aventajaron en el Foro; y en Duaren, soberbia o empalagos de rico apoltronado u holgazán: en ambos, a mi juicio inexcusable deslealtad, pues el abogado ha de ser más consecuente y digno.

En vuestra profesión, —y digo vuestra porque con sólo el bautizo en ella, sois ya de tan alta Orden, — sus miembros han sido siempre solidarios, unidos como hermanos en el gremio, y vosotros habéis de ser lo mismo: caballeros, leales unos a otros y todos a su estado.

Hay entre los abogados variedad de talentos o aptitudes; mas, los distingue a todos cierto aire de familia, inequívoco, que los hace reconocerse y estimarse. Un gran escritor dice que, —así como en la carrera de las armas, — los abogados son los soldados de la Ley, — guardia de honor de la sociedad civil — y que, cual si fuesen de un mismo regimiento, llevan igual uniforme, con sólo la diferencia de grado, desde el Coronel hasta el tambor. Así deseara yo fuérais vosotros: como hermanos, unidos o íntimos, y a pesar de vuestras inevitables contiendas, hidalgos y leales: cumplidos caballeros.

Mas, como ya se os hablará de otros inconvenientes de la profesión, lo cual es largo y no quiero cansar — porque de paso os digo, toda conferencia o discurso han de ser cortos, pues que por buenos que sean, si largos son insufribles — paso a deciros algo siquiera acerca de sus ventajas, a reserva de volver sobre unos y otras.

Entre las ventajas de la profesión, me permito sobreponer a todas, — cuando se la ejerce dignamente, es decir, fijos los ojos antes que en la ley humana en la de Dios que es la supremacía misma de la justicia, — la de que da posición u honra, haciendo que el hombre viva de sí o de su propio esfuerzo, sin dependencia de nadie; ni del poder, la intriga o el favor, ni de riquezas, altos nacimientos o títulos nobiliarios, ni de nada: para el abogado la nobleza ha de estribar sólo en la virtud, en la voluntad bien regida, el trabajo o el estudio y el talento que, más o menos, Dios da a todos y manda cultivarlo.

Lo cual es ya deciros que vuestra profesión hace libre, independiente al hombre, hasta donde humanamente ello es posible y, por lo mismo, amigo y servidor de la libertad en cuanto es justo: he ahí una de las mayores dichas en la tierra y la más alta misión a que puede aspirarse. Y, a propósito os digo, que los abogados han sido siempre amigos de la libertad y sus buenos servidores, hasta donde ha sido dable.

Sin remontarnos a edades muy lejanas, en la Asamblea Constituyente en Francia, gran parte de sus miembros fueron abogados, y notables; no tanto como Bernave que fue allí como un oráculo a quien la desalada revolución solía ceder; ni como Malesherbes, Tronchet y de Seze, quienes colmaron de gloria a su Orden, exponiendo con denuedo su vida por salvar la de un Rey mártir. — Y, si arrastrados por el huracán de esa tromba político-social, algunos de ellos fueron acaso más allá de lo que deseaban como sucede en las revoluciones por ley socio-dinámica de acción y reacción, y ésta en aquel horrendo vértigo de sangre, iba desde los tiempos medioevales del feudalismo o el antiguo régimen, al nuevo, es lo cierto que los abogados amaron la libertad y le sirvieron en cuanto fue posible en tales tiempos.

¡Honor y gloria, pues, a Malesherbes, Tronchet y de Seze; así como a sus colegas Sourdat, Hue, Guillaume, Necker, Lavaux, Cazalés, Malouet y Lally-Tolendal, quienes con hidalguía que honra, le ofrecieron su defensa al acusado. ¡Mengua o escarnio histórico a Target quien lo hirió hondamente negándosela, por miedo!; y más a Cambacerés, quien después de haber

votado la muerte del inocente, fue a su prisión a calumniarlo e insultarlo, ya al morir!... Si, pues, Target fue desde luego de sus mismos colegas despreciado, por cobarde! y poco después Napoleón por lo mismo lo echó ignominiosamente de una alta Corte de Justicia en Francia, ¿qué no merecerá Cambecerés, quien con su proceder se hizo inferior a Samsón el verdugo, bien que no tanto como inferior a aquel Felipe que votó la muerte de su deudo el Rey? Menos regicida que ése, el verdugo vindicó al humilde ajusticiado, quien como un valiente al morir ofrecióle a Dios su sangre por la felicidad de los franceses, sin excluir de sus sacrificadores ni a deudo tan infeliz que es cuando decirse puede! Perdonólos a todos, como es de desear los haya perdonado o los perdone Dios: la Historia nó, que en interés de la especie humana o por su honra, la posteridad ha de execrar esos hechos y a esos hombres, hasta por el último de los descendientes de Adán, hasta donde mismo el tiempo linda con la eternidad; nada menos se merecen Cambecerés y Felipe el Regicida: la Historia es o ha de ser, para con ellos implacable!

Por fin, y en confirmación de que los abogados han huído el absolutismo y amado a la libertad, os digo: que ya bajo Napoleón—quien siempre vio a esa Orden con ceño amenazador, de entre más de doscientos individuos que entonces la integraban, tan solo tres votaron el Imperio; expuestos y no poco los renuentes a que el Corso les cortara la lengua o algo más, a esos ideólogos como despectivamente él los llamaba, con odio tan intenso que hasta en Santa Elena dejó verlo; y así, aunque sin sentirlo, les hizo ese Amo el honor de temerlos precisamente por amigos de la libertad ni por un instante fue su ideal.

Y creo yo que los abogados han amado a la libertad y le han servido, por lo honrados; porque saben que ella es la justicia con relación a las naciones o a los pueblos y que no se puede servirle bien sin ser honrado; mas, no tan solo en «lo del debo y pago» cual lo creen algunos, sino en todo, concienzudamente; honrado ante el mismo Dios que lee en las almas y que, si como os dije, es la justicia en si misma, es también la libertad por excelencia: esencial, única verdadera y eterna!

Por esto habéis de cumplir todos y cada uno de vuestros deberes, primero para con Dios y luego para con la Patria, la familia, la sociedad y el género humano íntegro, especialmente en sus necesitados desvalidos: sin olvidar nunca el decoro, la discreción y el secreto profesional, ni por un instante vuestro juramento del grado. He ahí esa gran misión: luchar siempre sin aflojar ni un momento teniendo por norte la justicia; mas,—oídllo bien,—la justicia antes que la ley vuestra arma de combate; y si os acentúo lo último es porque el alma de la ley misma es o ha de ser la justicia, pero íntima o intrínseca: inequívoca.

Y si tanto recalco encareciéndooslo, es porque la práctica enseña que irán a vuestro estudio asuntos en que la justicia y la ley, en vez de hermanadas van reñidas y en esos casos debéis atender primero que a la ley, a la justicia: antes que herir a ésta desechar la causa sea cual fuere; y un ejemplo quizá os persuada de ello más y más.

Imaginad que un padre de familia tiene en su casa una criada que por cariño a su señora y por ahorrar para los suyos algo, deja de exigir sus sueldos por más tiempo del que la ley señala para la prescripción que, como sabéis, es corto. Suponed luego que cuando esa buena mujer pide ya su salario para vestir a sus hijos que en la escuela están de exámenes, el señor de la casa le demora el pago, la entretiene con engaños hasta que al fin se lo niega y obliga a la infeliz a demandarlo ante el juez; y que el buen amo vá a nosotros a que le aleguéis prescripción extintiva de tal deuda!

¿Habría alguien que osara defender así a ese hombre, aunque de antemano y con largueza le pagase tan seguro como fácil triunfo?—Nó: vosotros le haríais las reflexiones del caso y en el último, si no os atendiese, lo enviaríais indignados con sus infamias a pasear: que el buen soldado, valeroso y digno no emplea nunca sus armas contra el débil. Pues, sabed que como este caso, y aun peores, se os ocurrirán varios y que en ellos debéis obrar como os lo aconsejo y os lo ruego, es decir, como han obrado siempre los grandes abogados, en confirmación de lo cual podría citaros un sinnúmero de altas eminencias del foro francés y de otros, que así

hicieron su carrera: siendo en todo genuinamente honrados.

Citaré sólo algunos, empezando por el «maestro de los maestros» así reconocido por todos, el gran Berryer; y luego los dos Dupin, Bethmont, Dufaure, Paillet, Senard, Lachaud, Liouville, Lenté y Allou, entre tantos, tantos como honraron al foro en Francia en el siglo último. Y en el actual, a Barboux, Waldeck-Rousseau, Laborie y otros, muertos poco há; y Chenu, Henry Robert, Cartier, Viviani y Poincaré que aun viven, y cientos o mil más que dejo de citar por no hostigaros. Todos ellos, si con vario, lucido éxito, trillaron esa senda por la cual deseo impulsaros; pues, cada uno a su modo hasta en lo mínimo, han sido honrados en la acepción mejor de esta palabra: han servido a su Patria, a la sociedad o a la humanidad, al hombre, pues, y de preferencia al desvalido cuando quiera que ha sido menester, con justicia y a conciencia: tal fue siempre su divisa y por ello triunfaron.

Ya, como en conversaciones entre amigos, se os dirá de vez en cuando algo práctico sobre cada uno de esos modelos que han de servir de guía,—sino para igualarlos lo que sería acaso temerario esperar,—sí para que tras sus huellas luminosas y, toda proporción guardada, podáis un día alcanzar como ellas éxito y fama.

¿Y por qué no, cuando de la voluntad depende quizá todo, qué tenían ellos más que vosotros al empezar sus estudios?—Nada: no todos eran hijos de pudientes, que los más fueron de comerciantes, especieros, menestrales, acarreadores, toneleros, alarifes o albañiles, viñadores y aun de panaderos arruinados como el dulce y envidiable Bethmont, humilde hijo del pueblo y gran servidor suyo. Todos o casi todos fueron pobres, algunos huérfanos en tierna edad, y desvalidos; y sin embargo imitándose o siguiéndose los pasos unos a otros, con noble emulación o sin envidias; ayudándose generosamente sin celos y egoísmo, cual lo deseo yo en vosotros; escribiendo mucho para obligarse a pensar bien y ejercitarse cada día más; estudiando con encarnizamiento su derecho y filosofía y letras en los mejores maestros, sobre todo en los clásicos antiguos y modernos; practicando a su tiempo o

preparándose con los más aguerridos profesores y, lo que es más: estudiando hasta ciencias naturales y exactas, porque en vuestra carrera énta todo,—¡ah!, en ella si es cierto que la Ciencia es «esa viajera que dicen anda siempre, sin descansar nunca ni llegar jamás al término del viaje»: que, repito, estudiando, escribiendo y practicando a tiempo, sin cesar, haciéndose en todo dignos de su estado, siendo, pues, más que honrados, virtuosos como yo os quiero a vosotros, así y con fe en Dios y el porvenir se hicieron hombres.

Fue por ese camino, sin sesgar nunca ni huír jamás ante ningún estorbo como, puede afirmarse, se erigieron ellos, cada cual así mismo, ante la Historia sus estatuas: merecidas todas, si bien al bronce no han subido, cuajadas ya, sino la de Paillet el primero, y no mucho después Berryer, quien a sus pies tiene en la suya,—inclinadas cual rindiéndole culto agradecidas,—a sus inseparables en la vida, las de la Fidelidad y la Elocuencia. «La Fidelidad,—dice un autor,—guardando el escudo flordelisado; y la Elocuencia, escuchando cual si ella supiese que con Berryer no hay sino enseñanzas qué aprender, y no lecciones qué dar».

Si, señores, no sabían esos grandes abogados al empezar su carrera,—como no sabéis vosotros,—cuánto le puso Dios en el cerebro al hombre cuando le dio talentos: esa potencia elástica, expansiva, a veces ignorada por el mismo que la lleva y que el día menos pensado, a esfuerzos del estudio despierta y se reaviva, se dilata o esplende e irradia en su alma descubriéndole vistas u horizontes con los cuales él jamás soñó; o bien es el talento como semilla de escogido grano que, a un cultivo intenso o esmerado, germina y al amor de la luz crece o se eleva como fértil planta, y florece o espiga, fructifica y da cosechas de sabrosos frutos.

Pues, así les pasó a varios de los modelos que deseo imitéis: se ignoraron ellos mismos largos años; mas, porfiaron con fe, perseveraron en trabajar sin desaliento ni descanso, tuvieron la paciencia de esperar a esa esquiva Diosa—la fortuna, y ella en premio a la constancia en tan rendidos cultos u homenajes, se ablandó al fin y los cubrió de gloria.

Mas, sin ir muy lejos o en la propia casa, algo así

sucedió con Pérez Triana, quien de alumno adocenado que él mismo se juzgó, luego a fuerza de estudios, variados pero serios, intensivos, hondos, se hizo hombre y entre sabios o escogidos en naciones cultas, sobresalió y en el exterior honró a su patria: a Colombia, amigos míos, a la cual es de esperar que honraráis siempre vosotros.

Depende sí,—permitid que os lo repita ya que voy a dejaros descansar,—depende *del carácter ante todo*: de que tengáis voluntad fuerte, incansable energía en el trabajo, genuinas virtudes así públicas como privadas, amor sincero a vuestra profesión y firme fé en el porvenir y en Dios!

VARIA

DON JOSE MARIA MESA JARAMILLO.—Ha muerto este benemérito ciudadano, Profesor de la Universidad de Antioquia, Miembro del Consejo Directivo de la misma, y uno de los más distinguidos historiadores del País.

Su muerte ha conmovido. Nuestra expresión de condolencia a su apreciada familia.

FACULTAD DE DERECHO.—Desde el 1º de Julio del presente comenzó la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a funcionar independientemente de la Universidad, y en local propio. Fue nombrado Rector el Dr. Alejandro Botero Uribe, cuya voluntad inquebrantable por el mejoramiento de la profesión obliga a esperar para la Escuela un período de oro.

Secretario de la misma fue nombrado al Dr. Víctor Cock A., nombramiento que ha recibido de todos la calificación de asertado.

FACULTAD DE MEDICINA.—Funciona independiente de la Universidad desde el 1º de Julio, en magnífico local. Fue nombrado Rector el Dr. Braulio Mejía, quien ocupa puesto científico de primer orden.

Secretario fue nombrado el Dr. Pedro Nel Cardona C. Los alumnos han recibido con beneplácito dichos nombramientos.

PROYECTO DE LEY DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.—El Dr. J. J. Hernández, Representante al Congreso, ha presentado a la consideración de este Cuerpo un proyecto de Derecho Internacional Privado. La igualdad entre nacionales y extranjeros, en derechos civiles; el reconocimiento de Estatuto Personal de los últimos; la aplicación de la ley nacional del *de cuius* en las sucesiones de extranjeros testadas e intestadas; y la validez reconocida a documentos y escrituras otorgados en país extranjero, mediante ciertas formalidades cumplideras aquí, aunque en Colombia se requiera escritura pública para determinados actos y contratos, son los principales puntos de que trata dicho proyecto, reformativo de las leyes de la República, y bastan para acreditar la conveniencia y justicia de éste. En la próxima entrega estudiaremos dichos principios.

CENTRO MEDICO.—Con la contribución de todos los alumnos de la Escuela de Medicina se ha fundado una corporación, cuyos fines principales son el adelanto científico de la Escuela y el recíproco apoyo de todos sus miembros. El Centro Jurídico saluda atentamente al nuevo Centro, está a su servicio y hace votos por que su vida sea larga.

ESCUELA DE COMERCIO.—Nos informa, D. R. Gómez R., que en los locales N° 41, 42 y siguientes, del «Edificio Gutiérrez», ha fundado una Escuela de Comercio, con las siguientes asignaturas: contabilidad, aritmética, inglés, dactilografía, taquigrafía, gramática, ortografía, redacción, Derecho mercantil relacionado con la profesión del comercio, asignaturas a cargo de Profesores especializados.

La Empresa viene a llenar un vacío entre nosotros y merece apoyo de todos.

PROFESORES.—Los Dres. Víctor Cock A. y Gonzalo Restrepo J. y Don J. de J. Gómez R., han sido nombrados, respectivamente, Profesores de Derecho Internacional Privado, Economía Política y Derecho Internacional Público.

STVDIO.—Revista de todas las Facultades; lleva por objeto la unión de alumnos y Escuelas y el levantamiento moral del estudiante. Pronto saldrá.